

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a figure holding a cross, surrounded by various symbols including a crown, a castle, and a lion. The shield is flanked by two figures holding a banner. The outer ring of the seal contains the Latin text "ACADEMIA CAROLINA COACTEMALENSIS INTER CETERAS REBUS CONSPICUA".

**FALTA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR SUICIDIOS EN NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES, POR CIBERACOSO EN REDES SOCIALES,
PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA, PLATAFORMAS DE JUEGOS Y TELÉFONOS
MÓVILES**

JOSSLINE PILAR GARCÍA AGUSTÍN

GUATEMALA, MAYO DE 2023

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR SUICIDIOS EN NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES, POR CIBERACOSO EN REDES SOCIALES,
PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA, PLATAFORMAS DE JUEGOS Y TELÉFONOS
MÓVILES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

JOSELINE PILAR GARCÍA AGUSTÍN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de:

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, mayo de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

| | | |
|--------------------|--------|----------------------------------|
| DECANO: | MSc. | Henry Manuel Arriaga Contreras |
| VOCAL I: | Licda. | Astrid Jeannette Lemus Rodríguez |
| VOCAL II: | Lic. | Rodolfo Barahona Jácome |
| VOCAL III: | Lic. | Helmer Rolando Reyes García |
| VOCAL IV: | Br. | Javier Eduardo Sarmiento Cabrera |
| VOCAL V: | Br. | Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar |
| SECRETARIA: | Licda. | Evelyn Johanna Chévez Juárez |

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

| | | |
|-------------|--------|-------------------------------|
| Presidente: | Lic. | Rubén Castillo |
| Vocal: | Lic. | Bonifacio Chicaj |
| Secretaria: | Licda. | María de los Ángeles Castillo |

Segunda fase:

| | | |
|-------------|--------|---------------------------------|
| Presidente: | Lic. | Marco Estuardo Ordóñez García |
| Vocal: | Licda. | Brenda Lisseth Ortiz Rodas |
| Secretario: | Lic. | Carlos Dionisio Alvarado García |

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 05 de abril de 2022.

Atentamente pase al (a) Profesional, ROBERTO ANTONIO FIGUEROA CABRERA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
JOSELINE PILAR GARCIA AGUSTIN, con carné 201502053,
 intitulado SUICIDIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; POR CIBERACOSO EN REDES SOCIALES, PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA, PLATAFORMAS DE JUEGOS Y TELÉFONOS MÓVILES: ESTUDIO DIRIGIDO A SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN JUDICIAL.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

(Handwritten signature)
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FAC. DE C.C. J.J. Y S.S.
 UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
 GUATEMALA, G. A.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 16 / 05 / 2022 f) _____

LICENCIADO
Roberto Antonio Figueroa Cabrera
ABOGADO Y NOTARIO

Asesor(a)
 (Firma y Sello)





Licenciado Roberto Antonio Figueroa Cabrera
Abogado y Notario
Colegiado: No. 11,027
Calzada Roosevelt 9-11 zona 11 Guatemala, C.A.
Teléfono No: 2473-6429 / 2471-7074 Cels.: 5576-9655 / 5750-0892.
Correo Electrónico: robertfigue@yahoo.com

Guatemala, 14 de junio de 2022

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Dr. Herrera Recinos:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de tesis de la bachiller JOSSELINE PILAR GARCÍA AGUSTIN, titulada: "SUICIDIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; POR CIBERACOSO EN REDES SOCIALES, PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA, PLATAFORMAS DE JUEGOS Y TELÉFONOS MÓVILES: ESTUDIO DIRIGIDO A SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN JUDICIAL". Analizando con la estudiante la conveniencia de modificar el título, el mismo queda de la siguiente manera: "FALTA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR SUICIDIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, POR CIBERACOSO EN REDES SOCIALES, PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA, PLATAFORMAS DE JUEGOS Y TELÉFONOS MÓVILES".

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.

La redacción utilizada por la estudiante, es la correcta; apeguándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde la bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a



Licenciado Roberto Antonio Figueroa Cabrera
Abogado y Notario
Colegiado: No. 11027
Calzada Roosevelt 9-11, zona 11, Guatemala.
Teléfono No: 55769655

Correo electrónico: robertfigue@yahoo.com@hotmail.com

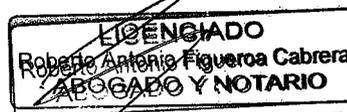
cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución al problema; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de que se controle el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con la bachiller. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,


Lic. Roberto Antonio Figueroa Cabrera
Colegiado No. 11,027





Guatemala, 14 de febrero de 2023.

Doctor
 Carlos Ebertito Herrera Recinos
 Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 Universidad de San Carlos de Guatemala.

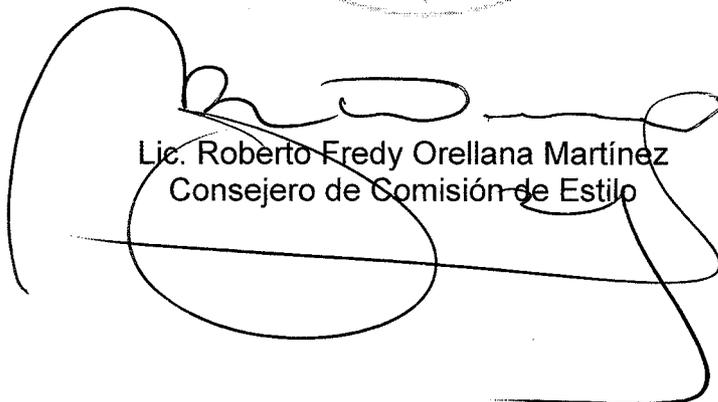
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
 14 FEB 2023
 UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
 Hora: _____
 Firma: _____

Estimado Doctor.

De manera atenta, le informo que fui asignado como consejero de redacción y estilo de la tesis titulada: "FALTA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR SUICIDOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, POR CIBERACOSO EN REDES SOCIALES, PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA, PLATAFORMAS DE JUEGOS Y TELÉFONOS MÓVILES", realizada por la bachiller JOSSELINE PILAR GARCÍA AGUSTÍN, para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

El alumno cumplió con todas las observaciones que le hiciera, por lo cual dictaminó de manera FAVORABLE, para que el trámite de orden de impresión continúe.

ID Y ENSEÑAD A TODOS


 Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
 Consejero de Comisión de Estilo





Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOSSELINE PILAR GARCÍA AGUSTÍN, titulado FALTA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR SUICIDIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, POR CIBERACOSO EN REDES SOCIALES, PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA, PLATAFORMAS DE JUEGOS Y TELÉFONOS MÓVILES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FAC. DE C.C. J.J. Y S.S.
 UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
 GUATEMALA, C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 DECANO
 GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 SECRETARÍA
 GUATEMALA, C.A.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

A MI PADRE:

Gabino García quien con sus palabras de aliento no me dejaron decaer, para que siguiera adelante y siempre sea perseverante y su apoyo incondicional, a quien también dedico este triunfo hasta el cielo.

A MI MADRE:

Beatriz García Agustín, por su sacrificio, esfuerzo y por creer en mi capacidad, quien siempre me ha brindado su comprensión, cariño y amor, a quien dedico este triunfo.

A MIS TIOS:

María Isabel García y Walter Antonio Nij, por ser apoyo incondicional cariño y amor a quien dedico este triunfo..

A MIS HERMANOS:

Mildred Beatriz Y Álvaro Garcia, quienes me han apoyado en todo momento.



A TODOS MIS FAMILIARES: Por su por su apoyo incondicional.

A MIS AMIGOS: En general; por el apoyo brindado y sus buenos deseos en la evolución de este proyecto; cada uno en su propio estilo.

A: Guatemala, mi patria; a la que podré contribuir en su desarrollo y prosperidad.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por abrirme sus puertas y permitirme iniciar los conocimientos, aptitud, carácter y valores para actuar con apego a la ética y a la moral profesional.

A: La Universidad de San Carlos De Guatemala, por la formación profesional y ser la sede de todo el conocimiento adquirido en estos años.



PRESENTACIÓN

En Guatemala todas las personas merecen tener acceso a una justicia pronta e imparcial, pero esta situación no es posible debido a la corrupción que cada vez aumenta más dentro de las instituciones de Estado, y el sistema de educación y la protección a los niños, niñas y adolescentes en el país es un tema que cada vez está en detrimento.

Este estudio corresponde a las ramas del derecho informático y penal. El período en que se desarrolla la investigación es de abril de 2022 a abril de 2023. Es de tipo cualitativa. El sujeto de estudio es el ciberacoso en redes sociales, plataformas de mensajería, plataformas de juegos y teléfonos móviles; asimismo el objeto de estudio es falta de mecanismos de protección para evitar suicidios en niños, niñas y adolescentes, por ciberacoso.

Concluyendo con el aporte científico de que, es urgente que el Estado tome conciencia de la necesidad de establecer mecanismos de defensa a la función que están realizando respecto a la protección que debe de dar a los niños, niñas y adolescentes, para que los menores de edad puedan aprender a defenderse de los delincuentes cibernéticos y que los padres de familia también reciban educación al respecto para que sean los primeros en ejercer un control sobre los menores de edad, respecto a la utilización de las redes sociales, así como crear controles para evitar que los menores de edad sigan siendo blanco fáciles de los abusos que se cometen por internet.



HIPÓTESIS

La hipótesis planteada para este trabajo fue que, no hay ni se avizoran mecanismos de protección para evitar suicidios en niños, niñas y adolescentes, por ciberacoso en redes sociales, plataformas de mensajería, plataformas de juegos y teléfonos móviles; lo que evidencia la falta de cumplimiento por parte del Estado, de garantizar la protección de los menores de edad; en virtud de que el uso de las redes sociales así como tiene ventajas también puede ser un peligro hasta de muerte; tampoco hay controles; por lo que se hace necesario que, el Estado por medio de sus instituciones, brinde información en las escuelas y cuente con el apoyo de los padres de familia para que sean ellos el primer control a esta problemática.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el desarrollo de esta investigación se comprobó la hipótesis formulada, en el sentido de que, en Guatemala se evidencia falta de mecanismos de protección para evitar suicidios en niños, niñas y adolescentes, por ciberacoso en redes sociales, plataformas de mensajería, plataformas de juegos y teléfonos móviles: por lo cual se puede observar que esta situación cae dentro de la falta de cumplimiento por parte del Estado de brindar protección a los menores de edad en Guatemala.

Es necesario que se implemente un control sobre los accesos que tienen los niños, niñas y adolescentes en el país y que se analicen todos los elementos que deben tomar en cuenta para trabajar con las diversas figuras jurídicas de delitos informáticos establecidos en la normativa; pero sobre todo, buscando la protección a los menores de edad para que no se vean expuestos a tanta delincuencia cibernética que se incrementa cada vez más.

Entre los métodos que se emplearon para la validación de la hipótesis formulada, están: el analítico, el deductivo e inductivo y el dialéctico para la elaboración de razonamientos que sustentaron los aspectos científicos y jurídicos; asimismo, fueron de utilidad las técnicas documentales y bibliográficas.

ÍNDICE

| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | i |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I

| | |
|---|----|
| 1. Derechos humanos de la niñez y adolescencia | 1 |
| 1.1. Características de la convención sobre los derechos del niño | 4 |
| 1.2. Defensa de la niñez y adolescencia..... | 5 |
| 1.3. Características de la defensa de la niñez y adolescencia | 8 |
| 1.4. Deberes y derechos de los niños y adolescentes..... | 10 |
| 1.5. Interés superior de la niñez y adolescencia | 13 |
| 1.6. Función del interés superior de la niñez y adolescencia..... | 16 |

CAPÍTULO II

| | |
|--|----|
| 2. Historia de las redes sociales..... | 19 |
| 2.1. Tipos de redes sociales..... | 24 |
| 2.2. Redes sociales más utilizadas por los niños y adolescentes..... | 28 |
| 2.2.1. Facebook..... | 28 |
| 2.2.2. Twitter..... | 28 |
| 2.2.3. YouTube | 29 |
| 2.2.4. Myspace | 29 |
| 2.3. Conductas adictivas de las redes sociales..... | 29 |
| 2.4. Riesgo por el uso de las redes sociales..... | 30 |
| 2.5. Medidas de seguridad en el uso de las redes sociales..... | 34 |

CAPÍTULO III

| | |
|----------------------------|----|
| 3. Abuso cibernético | 37 |
|----------------------------|----|

| | | |
|--------|--|----|
| 3.1. | Conductas antisociales por abuso cibernético | 39 |
| 3.2. | Características de la conducta antisocial por abuso cibernético..... | 42 |
| 3.3. | Factores de la conducta antisocial por abuso cibernético..... | 46 |
| 3.3.1. | Factores contextuales y grupos de iguales | 46 |
| 3.3.2. | Factores familiares y ambientales | 47 |
| 3.3.3. | Factores hereditarios y constitucionales..... | 47 |
| 3.3.4. | Factores cerebrales | 47 |
| 3.3.5. | Factores individuales | 48 |
| 3.3.6. | Factores familiares y estilo de crianza..... | 49 |
| 3.4. | Conducta antisocial en adolescentes por abuso cibernético | 50 |
| 3.5. | Tratamiento para la conducta antisocial por abuso cibernético | 51 |
| 3.5.1. | Tratamiento multimodal | 52 |

CAPÍTULO IV

| | | |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 4. | Falta de mecanismo de protección para evitar suicidios de niños, niñas y adolescentes, por ciberacoso en redes sociales, plataformas de mensajería, plataformas de juegos y teléfonos móviles..... | 55 |
| 4.1. | Características del acoso cibernético..... | 58 |
| 4.2. | Tipos de acoso cibernético..... | 59 |
| 4.3. | Actores del acoso cibernético | 62 |
| 4.4. | Consecuencias del acoso cibernético | 64 |
| CONCLUSIÓN DISCURSIVA..... | | 69 |
| BIBLIOGRAFÍA | | 71 |



INTRODUCCIÓN

Las modalidades de acoso van desde el uso de mensajería instantánea, correo electrónico, mensajes de texto, el uso de las redes sociales, chats, blogs y páginas web. Los motivos para acosar son variados y se puede mencionar desde el aburrimiento hasta la dificultad para ser culpado debido al anonimato con el que se puede trabajar en las redes sociales.

En el ciberacoso el agresor tiene poder sobre su víctima por varios motivos, uno de ellos es que el abuso no se limita a un horario y lugar, ya que la propagación de contenido en las redes es instantánea, sin limitación de tiempo y espacio.

El acosador puede presentar en la escuela una buena conducta lo que hace más difícil su identificación y a la víctima más vulnerable. También juega a su favor el temor de la víctima a denunciarlo ya que este último podría perder privilegios de utilizar celular y computadora como medidas preventivas, significando esto un aislamiento social.

El victimario suele ser una persona que tiene dificultades para seguir las normas, poco empático, agresivo, que constantemente desafía a la autoridad y necesita ejercer poder para autoafirmarse.

Las consecuencias del acoso cibernético son devastadoras a nivel psicológico, emocional y social, ya que el alcance de este es ilimitado, tanto así que algunas víctimas han recorrido al suicidio como forma de escape a esta situación tan dolorosa.



Para este informe se plantearon los siguientes objetivos: Como general, evidenciar que no existen mecanismos de información para evitar el ciberacoso a niños, niñas y adolescentes. Y, como específico: analizar las distintas formas en que operan las bandas delincuenciales en las redes sociales.

Cabe mencionar que, los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: el analítico, el sintético, el deductivo e inductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la documental y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó información suficiente y de actualidad y la observación.

Esta tesis está integrada por cuatro capítulos, los cuales se detallan a continuación: en el primero, se trató lo referente a derechos humanos de la niñez y adolescencia; en el segundo, historia de las redes sociales; en el tercero, se estudia abusos cibernético; asimismo, en el cuarto capítulo se desarrolla el tema de estudio que es, falta de mecanismos de protección para evitar suicidios en niños, niñas y adolescentes, por ciberacoso en redes sociales, plataformas de mensajería, plataformas de juegos y teléfonos móviles.

Se espera que esta tesis sea de utilidad para que se prevean soluciones a problemas, como los manifestados en este informe; logrando el reconocimiento, por parte del Estado, a través de las instituciones involucradas de la importancia de crear controles para la protección adecuada de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala.



CAPÍTULO I

1. Derechos humanos de la niñez y adolescencia

Para iniciar se deber indicar que, durante el año de 1990 en Guatemala se suscribe, ratifica y aprueba la Convención de los Derechos del Niño, con la cual se dio comienzo a una reforma de la justicia para la niñez y adolescencia a través de su reconocimiento como sujetos de derechos.

Al momento de ratificar la Convención de los Derechos del niño se generó una discusión a nivel parlamentario sobre la necesidad de crear una ley dedicada específicamente al cuidado y protección de la niñez y adolescencia en el país; fue así como durante el año de 1996 se aprobó el Código de la Niñez y Juventud, el cual nunca entró en vigor.

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años.

La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas sin ningún tipo de discriminación se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus



derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

Las normas que aparecen en la Convención sobre los Derechos del Niño fueron negociadas durante un periodo de 10 años por gobiernos, organizaciones no gubernamentales, promotores de los derechos humanos, abogados, especialistas de la salud, asistentes sociales, educadores, expertos en el desarrollo del niño y dirigentes religiosos de todo mundo.

El resultado es un documento consensuado que tiene en cuenta la importancia de los valores tradicionales y culturales para la protección y el desarrollo armonioso del niño. Refleja los principales sistemas jurídicos del mundo y reconoce las necesidades específicas de los países en desarrollo.

La Convención presenta una serie de normas universales a las que todos los países pueden prestar su adhesión. Refleja una nueva perspectiva sobre la infancia. Niños y niñas no son ya ni la propiedad de sus padres ni los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y los titulares de sus propios derechos.

Según la perspectiva que presenta la Convención, el niño es un individuo y un miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su madurez. Reconocer los derechos de la infancia de esta forma permite concentrarse en el niño como un ser integral.

Si en una época las necesidades de los niños se consideraron un elemento negociable,



ahora se han convertido en derechos jurídicamente vinculantes. Debido a que ha dejado de ser el receptor pasivo de una serie de beneficios, el niño se ha convertido en el sujeto o titular de sus derechos.

La Convención define como niño o niña a toda persona menor de 18 años, a menos que las leyes pertinentes reconozcan antes la mayoría de edad. En algunos casos, los Estados tienen que mantener una coherencia a la hora de definir las edades de referencia, como la edad para trabajar y la edad para terminar la educación obligatoria; pero en otros casos, la convención no deja equívocos cuando se trata de establecer los límites, como ocurre en el caso de la prohibición de condenar a la pena capital o la pena de muerte a una persona menor de 18 años.

Posteriormente en el año de 2003 específicamente en el mes de julio se aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la cual brotó de la Convención sobre los Derechos del Niño y ésta derogó el Código de Menores y el Código de la Niñez y Juventud.

Al momento de ser aprobada la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia fue un avance significativo en el proceso de reforma de la justicia en Guatemala, esto hablando del tema de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que en ella se encuentran claramente especificados los derechos de ellos.

Es de interés mencionar que dentro de esta legislación también se marcan e imponen diferencias en el trato que son dignos de recibir todos aquellos niños, niñas y

adolescentes que en algún momento de su vida han sido amenazados o violados en derechos humanos, así también se refiere a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

A raíz de la implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se creó un modelo doctrinario de responsabilidad y/o protección integral plasmado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

1.1 Características de la convención sobre los derechos del niño

- a) Se aplica en prácticamente toda la comunidad de naciones, con lo que ofrece un marco ético y jurídico común que permite formular un programa dedicado los niños. Al mismo tiempo, constituye un punto de referencia común según el cual es posible valorar los progresos alcanzados.
- b) Representa la primera vez en que se realizó un compromiso formal para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos y verificar los progresos alcanzados en favor de la infancia.
- c) Indica que los derechos de los niños y niñas son derechos humanos. No son derechos especiales, sino más bien los derechos fundamentales integrales a la dignidad humana de todas las personas, incluidos los niños y niñas. Los derechos de la infancia no pueden considerarse por más tiempo como una mera opción, como si fuera un favor o una gentileza dedicada a los niños, o una obra de caridad. Los derechos generan obligaciones y responsabilidades que todos debemos cumplir y respetar.
- d) Fue aceptada incluso por entidades no estatales. El Ejército Popular de Liberación

de Sudán, un movimiento rebelde en el sur de Sudán, es un ejemplo.

- e) Es un elemento de referencia para muchas organizaciones que trabajan con los niños o en favor de ellos, incluidas las Organizaciones no Gubernamentales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
- f) Reafirma que todos los derechos son importantes y esenciales para el desarrollo pleno del niño y la importancia de dirigirse a todos y cada uno de los niños y niñas.
- g) Reafirma la noción de que el Estado es responsable por el cumplimiento de los derechos humanos, y los valores de transparencia y escrutinio público asociados con ella.
- h) Promueve un sistema internacional de solidaridad diseñado para alcanzar el cumplimiento de los derechos de la infancia. Utilizando como punto de referencia el proceso de presentación de informes que establece la convención, se exhorta a los países donantes a que ofrezcan su asistencia en aquellas esferas en que se han definido necesidades concretas; asimismo, los países beneficiarios tienen que encauzar hacia estas esferas la asistencia al desarrollo que reciben del exterior.
- i) Subraya y defiende la función de la familia en las vidas de los niños y niñas.

1.2 Defensa de la niñez y adolescencia

“El modelo doctrinario de defensa integral que surge en 1989 con la aprobación por la Asamblea de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño propugna el reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos de derechos y no objetos de protección, lo cual permite la exigencia del respeto a garantías y principios procesales durante la tramitación de procesos judiciales ya sea cuando son víctimas o



victimarios. Así mismo realiza un reconocimiento de derechos económicos, sociales y culturales para las personas menores de edad.”¹

“Artículo 2. Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.”

“Artículo 4. Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley.”

“Artículo 5. Interés de la niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su

¹ Flores Barrios Gabriela Izabel. **Módulos de sensibilización sobre el tema de niñez y adolescencia.**
Pág. 11



opinión en función de la edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley.

Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.

El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia.

“Artículo 6. Tutelaridad. El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente.

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable. El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros:

- a) Protección y socorro especial en caso de desastres.
- b) Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública.
- c) Formulación y ejecución de políticas públicas específicas.
- d) Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la
- e) protección a la niñez y juventud adolescencia.”

1.3 Características de la defensa de la niñez y adolescencia

“Dentro de las características de este modelo el autor antes mencionado propone las siguientes:

- a) Realiza una distinción entre las personas menores de edad que han sido vulneradas en sus derechos y que necesitan ser protegidas por el Estado y las personas menores de edad en conflicto con la ley penal que deben ser responsabilizadas por sus actos.
- b) Brinda una mayor atención a las víctimas, bajo la concepción de la necesidad de reparación a la misma o a la sociedad.
- c) Propone acciones distintas para el tratamiento de las personas menores de edad que han sido violadas en sus derechos y las que se encuentran en conflicto con la ley penal.
- d) Sienta las bases para la responsabilización de las personas menores de edad por actos que transgredan las leyes penales.
- e) Orientan el tratamiento de las personas menores de edad transgresoras de las leyes penales hacia su responsabilización y culminación de procesos de socialización.
- f) Realiza un mayor acercamiento a la justicia penal adulta, en lo concerniente a la observancia de principios y garantías procesales, que propicie la aplicación de los mismos e incida en el respeto de sus derechos durante la tramitación de los procesos judiciales.
- g) Conserva de modelos anteriores, los principios educativos al momento de determinar las sanciones socioeducativas a aplicarse a los casos concretos; todo

ello posteriormente a la determinación del grado de responsabilidad brinda atención prioritaria a las necesidades personales, familiares y sociales de las personas menores de edad.

- h) Limita la intervención de la justicia a casos indispensables limita el control social del Estado hacia conductas tipificadas como delitos y/o faltas tomando como base la legislación penal existente
- i) Amplía la gama de respuestas estatales a la transgresión penal, basadas en principios educativos para garantizar que la institucionalización sea el último recurso.”²

Las características anteriormente descritas de alguna manera plantean una mejor solución a los distintos problemas que hoy en día perjudican a la niñez y adolescencia guatemalteca, por supuesto que estas características de modelo son derivadas tanto de los plasmado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención sobre los derechos del Niño, pero combinando otros instrumentos internacionales de protección de derechos humanos brindan al Estado insumos necesarios para poder definir políticas públicas de prevención y tratamiento de la delincuencia generada por personas menores de edad, así como también en el tratamiento integral de las que han sido violadas en sus derechos humanos.

En Guatemala existen algunas instituciones que trabajan directamente con los adolescentes en conflicto con la ley penal dentro de las cuales podemos citar las siguientes:

² Flores Barrios Gabriela Izabel. **Op. Cit.** Pág. 12



- a) La policía nacional civil que cuenta con una unidad especializada para trabajar con la niñez y adolescencia
- b) El Ministerio Público que cuenta con la fiscalía de la Niñez y Adolescencia
- c) Los Juzgados de Adolescentes en conflicto con la ley penal tanto de instancia como los Juzgados de Control y Ejecución de las medidas para adolescentes en conflicto con la ley penal
- d) El Instituto de la Defensa Pública Penal cuenta con una Coordinación de Adolescentes en conflicto con la ley penal donde cuenta con profesionales especializados en materia de adolescentes transgresores de la ley,
- e) La secretaria de Bienestar Social quien tiene a su cargo los centros de internamiento para cumplimiento de sanciones para adolescente en conflicto con la ley penal y el programa de medidas socioeducativas para todos aquellos adolescentes que se les han sancionado con una sanción alternativa y no con la privación de libertad.

1.4 Deberes y derechos de los niños y adolescentes

“El Artículo 3 de la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia, refiere, el Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la presente ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no



será extensiva.”

La nueva legislación realiza un reconocimiento de la niñez y adolescencia como sujetos de derechos, con capacidad para opinar sobre un proceso de desarrollo y con capacidad para denunciar aquellos hechos en los cuales consideren que sus derechos están siendo vulnerados.

Con la creación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se obtuvo un gran avance en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos de los niños, niñas así como también de los adolescentes, ya que a partir de ese momento ya no se les consideró objetos a quienes debían tutelarse sus derechos, sino que fue cuando se empezó a reconocer legalmente que éstos eran dignos de derechos humanos los cuales debían de ser protegidos y para ello se determinó que en los procesos legales, el Juez será el garante de protección de derechos humanos.

“Esta situación es de suma importancia ya que la legislación realiza una intervención en la esfera de lo privado, es decir el Estado intervendrá en aquellos casos en los cuales el núcleo familiar de las personas menores de edad se encuentre amenazado o violando sus derechos humanos, lo cual antes no era permitido por considerarse que ello implicaba una intervención en la patria potestad y la manera en la cual las personas crían a sus hijos.”³

Dentro de la legislación nacional sobre derechos humanos de la niñez y adolescencia, se

³ **Ibid.** Pág. 14



da reconocimiento a derechos individuales, ya que existen una serie de derechos humanos que propiamente son individuales por pertenecer a cada ciudadano.

“Como lo indican los autores que, aunque estos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia los reconoce como inherentes a la niñez y adolescencia por ser uno de los sectores más vulnerables y a quienes se violentan los mismos comúnmente, con lo cual crea una obligación especial para el estado en cuanto a su protección.

Estos derechos se constituyen por:

- a) Derecho a la vida
- b) Derecho a la igualdad
- c) Derecho a la integridad personal
- d) Derecho a libertad
- e) Derecho a la identidad
- f) Derecho al respeto y a la dignidad
- g) Derecho de petición
- h) Derecho a la familia y a la adopción.”⁴

De la misma manera que la legislación nacional brinda reconocimiento a los derechos individuales de los niños, niñas y adolescentes, así también reconoce los derechos sociales. Dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

⁴ **Ibid.** Pág. 14

- a) Derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud, implica que el Estado además de garantizar la vida de la niñez y adolescencia, debe propiciar que ésta se desarrolle en un medio ambiente sano y adecuado, con acceso a la salud, para mantener su desarrollo integral.
- b) Derecho a la educación, cultura, deporte y recreación para garantizar su desarrollo sano, tanto a nivel físico como emocional.
- c) Derecho a la protección contra el secuestro, tráfico ilegal, venta y trata de niños, niñas y adolescentes
- d) Derecho a la protección contra la explotación económica.
- e) Derecho a la protección contra el uso y abuso de sustancias que produzcan adicción o dependencia
- f) Derecho a la protección contra el maltrato en todas sus formas
- g) Derecho a la protección y explotación de abuso sexual
- h) Derecho a la protección en caso de conflicto armado o de ser refugiado
- i) Derecho a la protección contra material o información perjudicial en su desarrollo sano.

1.5 Interés superior de la niñez y adolescencia

El interés superior del niño, es un derecho del cual deben gozar tanto los niños, niñas y los adolescentes, tomando en consideración que éste es un derecho adquirido, fundamentado en la Convención de los Derechos del Niño.

Dentro del presente trabajo cabe describir el objetivo que tiene el interés superior del



niño, el cual se refiere a garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención y el desarrollo holístico del niño.

El comité ya ha señalado que lo que a juicio de un adulto es el interés superior del niño no puede primar sobre la obligación de respetar todos los derechos del niño enunciados en la convención.

En la convención no hay una jerarquía de derechos; todos los derechos previstos responden al interés superior del niño y ningún derecho debería verse perjudicado por una interpretación negativa del interés superior del niño.

“El interés superior del niño es la satisfacción de sus derechos desde el reconocimiento explícito de un catálogo de derechos, se superan las expresiones programáticas del interés superior del niño y es posible afirmar que el interés superior del niño es la plena satisfacción de sus derechos.

El contenido del principio son los propios derechos; interés y derechos, en este caso, se identifican. Todo interés superior pasa a estar mediado por referirse estrictamente a lo declarado derecho; por su parte, sólo lo que es considerado derecho puede ser interés superior.”⁵

Antes de la convención, la falta de un catálogo de derechos del niño hacía que la noción de interés superior pareciera remitir a algo que estaba más allá del derecho, una especie

⁵ **ibid.** Pág. 16



de interés colectivo o particular que pudiera imponerse a las soluciones estrictamente de derecho.

Es cierto que, en ausencia de normas que reconozcan derechos y ante la precariedad del status jurídico de la infancia, una norma que remitiera al interés superior del niño podía orientar positivamente, aunque sólo fuera ocasionalmente, decisiones que de otro modo quedarían entregadas a la más absoluta discrecionalidad. Sin embargo, una vez reconocido un amplio catálogo de derechos de los niños no es posible seguir sosteniendo una noción vaga del interés superior del niño.

En las legislaciones pre convención, y lamentablemente en algunas que siendo post convención no han asumido plenamente el enfoque de los derechos, la interpretación del contenido del interés superior quedaba entregado a la autoridad administrativa en el plano de las políticas y programas sociales o a la judicial en el ámbito del control/protección de la infancia.

Desde la vigencia de la convención, en cambio, el interés superior del niño deja de ser un objetivo social deseable realizado por una autoridad progresista o benevolente y pasa a ser un principio jurídico garantista que obliga a la autoridad.

En este sentido debe abandonarse cualquier interpretación paternalista/autoritaria del interés superior; por el contrario, se debe armonizar la utilización del interés superior del niño con una concepción de los derechos humanos como facultades que permiten oponerse a los abusos del poder y superan el paternalismo que ha sido tradicional para



regular los temas relativos a la infancia.

Al referirse al interés superior del niño, también cabe mencionar que la aprobación, en 1989, de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es la culminación de un proceso progresivo de reconocimiento y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se ha desarrollado durante el siglo XX, tomando en consideración que a raíz de dicha convención el niño, niña y adolescente ya no fue considerado como objeto sino como sujeto que tiene derechos humanos.

El análisis histórico jurídico, revela la existencia de una estrecha vinculación entre el perfeccionamiento de los instrumentos de protección de los derechos de los niños y, el progreso en la garantía y protección de los derechos humanos en general.

1.6 Función del interés superior de la niñez y adolescencia

Los derechos del niño, niña y adolescentes deben ser interpretados sistemáticamente ya que en su conjunto aseguran la debida protección a los derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño.

Durante la infancia y la adolescencia la interdependencia de los derechos se hace más evidente que en otras etapas de la vida. La noción de interés superior refiere a ese conjunto sistemático y apoya una interpretación holística de la convención.

Finalmente, se puede sugerir que el interés superior del niño puede servir de orientación

para evaluar la legislación o las prácticas que no se encuentren expresamente regidas por la ley. Es decir, permitiría llenar algunos vacíos o lagunas legales, tanto para la promulgación de nuevas leyes como para tomar decisiones en casos en que no existe norma expresa.

El sujeto de la Convención sobre los Derechos del Niño es precisamente el niño, niña y adolescente. El objeto de la convención es reforzar la protección de los niños, niñas y adolescentes como plenos sujetos de derechos humanos, ya que ellos tienen todos los derechos propios de todos los seres humanos y, además, son beneficiarios de cierta protección especial en su calidad de grupo más vulnerable.

El principio de interés superior del niño como idea rectora en el área de los derechos del niño es una idea antigua en el orden internacional. La Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, confirmó de manera clara este principio, vinculándolo además al de la prohibición de la discriminación, al señalar que la no discriminación y el interés superior del niño deben ser consideraciones primordiales en todas las actividades que conciernan a la infancia, teniendo debidamente en cuenta la opinión de los propios interesados.

La sociedad ha considerado que los adolescentes no tienen derechos por el simple hecho de estar bajo la responsabilidad de sus padres, esto aduce la poca información que tiene la sociedad en cuanto a derechos humanos se refiere.

Sin embargo, en algunas oportunidades las madres y padres de familia comentan que no pueden corregir, controlar y dominar a sus hijos porque temen por ser denunciados por



violentar los derechos humanos de sus hijos, es acá donde se necesita amplia información o bien educar en derechos humanos a los padres para que no se limiten en la corrección de sus hijos, ya que la corrección no es lo mismo que maltrato, y el maltrato es el que no debe practicarse.

El principio del interés superior del niño es un pilar fundamental dentro de la doctrina de protección integral, es por ello que éste debe ser prioridad en los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, pues en primer lugar debe reconocerse que el ser infractor de la ley, no lo exime de podersele aplicar dicho principio.

Cuando se habla de aplicar el principio del interés superior del niño en los procesos de los adolescentes en conflicto, nos referimos a que sin importar distinción alguna éstos deben de gozar de todas las garantías procesales aplicables dentro del proceso penal juvenil.

De igual forma se refiere a que el interés superior debe ser aplicado de la mejor manera y que más convenga al adolescente, pues siempre se busca que el adolescente pueda tener un proceso reeducativo y resocializador.

Para concluir, se entiende que los derechos de los niños y adolescentes son un conjunto de normas jurídicas que protegen a los niños y adolescentes. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, el Estado debe velar por la buena y correcta aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



CAPÍTULO II

2. Historia de las redes sociales

“La doctrina comenta que el origen de las redes sociales comienza en alrededor del año 1995, con el inicio del sitio web clasmare.com creado por Randy Conrads creada con el fin de comunicar a personas en distintas áreas como; amigos, familia y compañeros de escuela y trabajo.”⁶

En el año 2001 debido a la caída de puntocom los espacios sociales virtuales comienzan a surgir lugares web de comunicación abierta, entre personas desconocidas de distintas partes del mundo.

En el año 2002 comienzan a surgir sitios web promocionales de las redes de círculos de amigos virtuales, donde se describe el de termino las relaciones virtuales a distancia. En este mismo año emergen los primeros sitios los cuales generan los círculos sociales oficiales como Frindster el cual es considerado el mejor sitio que optimizo la táctica del círculo de amigos.

En mayo del 2002 surge el web Fotolog.com utilizado en la publicación de fotografías, llega al millón de usuarios para febrero del 2005, el término de fotolog conocido como comúnmente fotoblogs se originó de la variante del web log con la diferencia que en este se posteaban fotografías adjuntas a las publicaciones.

⁶ Gun Luna y Navarro. **Redes sociales**. Pág. 1



En el año 2003 surge la segunda web más visitada de internet MySpace la cual se define como un lugar de amigos, el sitio web permite crear blogs, enviar mensajes en tiempo real, enviar invitaciones a participar, personalizar la página, subir fotos y videos personalizados y personales.

El mismo año surge la red social LinKedIn creada con el objetivo de crear conexiones de índole profesional contactando a personas con empresas y otros profesionales de áreas afines.

En febrero del año 2004 el sitio web Facebook fue creado exclusivamente para estudiantes de la universidad de Harvard, en la actualidad es un sitio web de código abierto al público en general, considerado un espacio que permite a los usuarios publicar información de índole personal y profesional como; fotos, chat abierto y privado, con el agregado de la función de grupos de interés personal.

La popularidad de los sitios webs creció de forma considerablemente rápido y grandes cooperaciones han entrado en las redes sociales un espacio publicitario.

Otros autores reconocen SixDegrees.com como la primera red social lanzada en el año 1997 el cual permite a los usuarios crear y modificar perfiles, lista de amigos y a partir del año 1998 navegar por los listados de amigos de otros usuarios.

Del año 1997 a 2001 distintas herramientas de comunicación comenzaron a apoyar la combinación de los perfiles y amigos de forma pública, entre estos; AsianAvenue,



BlackPlanet, y MiGente les permitieron a los usuarios crear perfiles personales profesionales al igual que los perfiles de datos en los cuales los usuarios identificaban a sus amigos por medio de los nombres y fotos de identificación dentro del perfil sin solicitar la aprobación del creador.

“Según este autor en el artículo de Boletín electrónico titulado las Redes Sociales elaborado por el Observatorio tecnológico indica que no existe una fecha exacta en la que surgieron las redes sociales, la historia de las redes surge cada minuto en diversos lugares del mundo, por lo que diseña una historia cronológica de lo más sobresaliente de las redes sociales que son:

- a) En el año 2000, estalla la Burbuja de Internet. En este año se llega a la cifra de setenta millones de ordenadores conectados a la Red.
- b) En el año 2002, se lanza el portal Friendster, que alcanza los tres millones de usuarios en sólo tres meses.
- c) El año 2003 lanzó la red social MySpace, LinkedIn y Facebook, aunque la fecha de esta última no está clara puesto que llevaba gestándose varios años. Creada por el conocido Mark Zuckerberg, Facebook como plataforma para conectar a los estudiantes de la Universidad de Harvard. A partir de este momento nacen muchas otras redes sociales como Hi5 y Netlog, entre otras.
- d) El 2004 se lanza Digg, como portal de noticias sociales; Bebo, con el acrónimo de Blog Early, Blog Often; y Orkut, gestionada por Google.
- e) El año 2005 crea la página de videos Youtube como servicio de alojamiento de vídeos, y MySpace se convierte en la red social más importante de Estados Unidos.

- f) En el año 2006 se inaugura la red social de microblogging Twitter. Google cuenta con 400 millones de búsquedas por día, y Facebook sigue recibiendo ofertas multimillonarias para comprar su empresa. En España se lanza Tuenti, una red social enfocada al público más joven. Este mismo año, también comienza su actividad Badoo.
- g) El 2008 convierte a facebook en la red social más utilizada del mundo con más de 200 millones de usuarios, adelantando a MySpace. Nace Tumblr como red social de microblogging para competir con Twitter.
- h) En el 2009, facebook alcanza los 400 millones de miembros, y MySpace retrocede hasta los 57 millones. El éxito de Facebook es imparable. En este mismo año surge otra red social por medio de la conexión 3G, llamada WhatsApp Messenger In; es una startup (compañía de negocios por medio de la red), fundada en el corazón de Mountain View por Jan Kum y Brian Acton. WhatsApp, es un juego de palabras de la frase What's up, muy extendida en el idioma anglosajón que viene a significar qué pasa. La aplicación es un software de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, además del envío de texto, permite la transmisión de imágenes, vídeo y audio, así como la localización del usuario siempre y cuando se tenga conexión y GPS.
- i) En el 2010 se lanza Google crea su auxiliar Google Buzz, su propia red social integrada con Gmail, en su primera semana sus usuarios publicaron nueve millones de entradas. También se inaugura otra nueva red social, Pinterest. Los usuarios de Internet en este año se estiman en 1,97 billones, casi el 30% de la población mundial. Las cifras son asombrosas: Tumblr cuenta con dos millones de publicaciones al día; Facebook crece hasta los 550 millones de usuarios: Twitter

computa diariamente 65 millones de tweets, mensajes o publicaciones de texto breve; LinkedIn llega a los 90 millones de usuarios profesionales, y Youtube recibe dos billones de visitas diarias.

- j) En el año 2011, MySpace y Bebo se rediseñan para competir con Facebook y Twitter. LinkedIn se convierte en la segunda red social más popular en Estados Unidos con 33,9 millones de visitas al mes. En este año se lanza Google+, otra nueva apuesta de Google por las redes sociales. La recién creada Pinterest alcanza los diez millones de visitantes mensuales. Twitter multiplica sus cifras rápidamente y en sólo un año aumenta los tweets recibidos hasta los 33 billones, a mediados de marzo del mismo año nace una red social llamada Line, debido al tsunami y terremoto que se dio en la costa noroeste de la isla asiática por lo que debido a esto la empresa de comunicaciones de Japón creó este servicio de mensajería instantánea y llamadas gratis con 75 millones de usuarios siendo más utilizada en dicho país.
- k) En el año 2012 Facebook ha superado los 800 millones de usuarios, Twitter cuenta con 200 millones, y Google+ registra 62 millones. La red española Tuenti alcanzó en febrero de este año los 13 millones de usuarios. Pero, como decíamos al comienzo de este apartado, es cuestión de semanas que estas cifras se queden anticuadas, y a lo largo del mismo año podemos encontrar registros completamente diferentes. También en este mismo año surge el lanzamiento de otra red social llamada WhatsApp creada por Jan Koum.”⁷

⁷ Gun Luna y Navarro. **Op. Cit.** Pág. 9

2.1 Tipos de redes sociales

1. Redes sociales horizontales: están han sido clasificadas según los tipos de portales de internet que se encuentran divididas según su importancia, aunque no existe una temática definida ya que se basa en los contactos y usuarios de redes sociales y entre el grupo de redes sociales de tipo horizontal más utilizadas en Guatemala se encuentran:
 - a) Facebook es una red social gratuita creada por Mark Zuckerberg, realizada con la intención de ser utilizada únicamente con fines de estudio dentro de la universidad de Harvard.
 - b) MySpace se utiliza más para dar a conocer proyectos musicales y crear grupos de seguidores creada por un cantante estadounidense en el 2011, también cuenta con la sección de humor.
 - c) Sónico orientada al público latinoamericano, y muy centrada en los juegos sociales con opciones de juegos multi jugador.
 - d) Google+ tiene unas características similares a las demás, teniendo su propio correo electrónico llamado gmail. Es una red muy importante en España por el número de usuarios teniendo como ventaja las videoconferencias, que permiten conversaciones con hasta nueve usuarios simultáneamente.
2. Redes sociales verticales tienen gran tendencia hacia la especialización, ya que ganan miles de usuarios según los diversos gustos e intereses de los usuarios.

- a) Primer apartado por temática, que depende según su taxonomía debido a la diversidad de información se enumeraran entre las más populares y prolíficas.
 - b) Segundo apartado según su actividad que consiste según sus funciones y posibilidades de interacción que ofrecen los servicios.
 - c) Tercer apartado según el contenido compartido a través de ellas, puesto que éste es su cometido principal mediante el que se establecen las relaciones entre usuarios.
3. Por temática: en esta clasificación se encuentran las que se mencionan a continuación:
- a) Profesionales: este tipo de redes sociales se enfoca en los negocios y actividades comerciales, ya que permite compartir experiencias, relacionar grupos entre empresas y usuarios interesados en la colaboración laboral. Es un medio que permite que las personas logren enviar vía electrónica su currículum académico y sus referencias laborales.
 - b) Identidad cultural: debido al surgimiento de la globalización, ha surgido la necesidad de muchas personas de crear sus propios grupos para poder tener protegida su identidad.
 - c) Aficiones: es un tipo de red dirigidas a las personas que se mantienen de ocio y tienen tiempo libre.
 - d) Movimientos sociales: se han ido desarrollando de acuerdo a las necesidades sociales, algunas de ellas son: WiserEarth, se utilizan para la justicia social y sostenibilidad; otra red encargada de conectar consumidores con organizaciones



benéficas llamada SocialVibe; o Care2, para personas interesadas en el estilo de vida ecológico y el activismo social.

- e) Viajes: conectan viajeros que comparten sus experiencias por todo el mundo.
4. Por actividad: las redes sociales han sido clasificadas según cada uno de los grupos debido a los intereses que presentan cada uno de los usuarios, se mencionan algunas de ellas a continuación:
- a) Microblogging: este tipo de red social se utiliza para poder enviar y publicar mensajes de texto de forma breve, permite seguir a otros usuarios, aunque el seguirse no sea de forma mutua como en el caso de la cuenta de Twitter.
 - b) Geolocalización; este tipo de red también se llaman: de georreferencia, estas redes sociales permiten mostrar el posicionamiento con el que se define la localización de un objeto, ya sea una persona, un monumento o un restaurante. Mediante ellas, los usuarios pueden localizar el contenido digital que comparten. Ejemplos de este tipo son: Foursquare, Metaki, Ipoki y panorámico.
 - c) Marcadores sociales: la función es el poder almacenar y clasificar enlaces que pueden ser compartidos con otros, y conocer el listado de recursos, también se puede comentar, votar por contenidos de los usuarios, enviar mensajes y crear grupos. Las más utilizadas son: Delicious, Digg y Diigo.
 - d) Compartir objetos: los miembros de estas cuentas utilizan la red para compartir videos, fotografías o noticias ya que por medio de estos puedan establecer una relación.

5. Por contenido: las redes sociales han sido un avance tecnológico en el campo de la tecnología por lo que se ha logrado intercambiar intereses entre los usuarios pudiendo enviar información, fotos, videos entre otros según lo permita cada una de las redes utilizadas, a continuación, se mencionan:
- a) Fotos: las más importantes en número de usuario son: Flickr, Fotolog, Pinterest y Panoramio.
 - b) Música: su finalidad es permitir escuchar, clasificar y compartir música, que permite crear listas de contactos y conocer en tiempo real las preferencias musicales de otros miembros.
 - c) Vídeos: permiten crear perfiles y listas de amigos para poder participar de forma colectiva mediante los usuarios y según sus diversos gustos.
 - d) Documentos: se utilizan diversos tipos de formatos, en los que se puede encontrar, publicar y compartir textos de referencias de manera fácil y accesible. Una de ellas es Scribd.
 - e) Presentaciones: este tipo de red social ayuda a las personas a encontrar temas que buscan de investigación los cuales encuentran de forma clasificada y la finalidad es poder compartir las presentaciones publicadas por profesionales, de manera personal o académicas. Las más conocidas son: SlideShare y Slideboom.
 - f) Noticias: se utiliza para mantenerse informado sobre los diversos acontecimientos y poder entablar conversaciones con otros miembros.
 - g) Lectura: se utiliza para poder intercambiar información sobre diversos tipos de libros y lecturas clasificándolas según la preferencia literaria y tener una biblioteca virtual.



2.2 Redes sociales mas utilizadas por los niños y adolescentes

Los niños y adolescentes utilizan todo tipo de redes sociales entre ellas artísticas, profesionales, musicales, de educación, entre otras redes que se encuentran en el medio.

2.2.1 Facebook

La red social fue fundada en el año 2004 por Mark Zuckerberg, con el propósito de conectar al mundo a través de una pantalla. Los usuarios que utilizan este sitio web lo hacen con el fin de mantener contacto con amigos, familiares en otros lugares, como el descubrir lo que sucede alrededor del mundo y compartir fotos, videos, estados, expresar intereses personales y profesionales.

Para diciembre del 2010 Facebook alcanzo más de 1060 millones de usuarios activos por mes, de los cuales 1.25 billones utilizan la aplicación para móvil.

2.2.2 Twitter

Es una red social en tiempo real, permite a los usuarios estar en comunicación con las noticias, opiniones e ideas interesantes según el usuario. Las publicaciones de los usuarios se conocen como Tweeds los cuales constan de ciento cuarenta caracteres letras donde se expresan ideas o sentimientos.

Se interactúa directamente con otros usuarios desde un perfil privado o público, compartir

imágenes y videoclips publicados en otras redes, dicha red fue fundada en san francisco hasta la fecha cuenta con cien millones de usuarios activos por mes.

2.2.3 YouTube

Desde su lanzamiento en mayo del 2005 esta red social permite ver y compartir videos en línea de forma gratuita, ofrece foros de contenido original donde los usuarios comentan los videos posteados.

Esta red social cuenta en la actualidad con más de mil millones de usuarios, siendo una red de alcance global para la mayoría de personas entre ellas los jóvenes, genera comunidades de entretenimiento dentro de canales privados y públicos. Esta red abarca el 95% de la población global de internet.

2.2.4 Myspace

Es la otra red social más visitada por adolescentes es una red con sitio social, ganó popularidad al permitir crear perfiles para músicos lo que ayudo a promover bandas ya que los usuarios la utilizan para escuchar y subir música.

2.3 Conductas adictivas de las redes sociales

“El autor menciona que las conductas adictivas de las redes sociales pueden encerrar principalmente a los adolescentes gracias a que estas crean una falsa realidad y una



falsa identidad que lo distancian de las personas a su alrededor y del mundo real.”⁸

Se mencionan distintas señales alarmantes y características de los niños y jóvenes expuestos a las redes sociales los cuales manifiestan adicción, dentro de las cuales se prioriza el privarse del sueño y el descuido de las actividades de importancia, agresión a otros adolescentes que lleva desde lo verbal a lo físico.

Se establece un listado de síntomas que presentan los afectados de la siguiente manera:

- a) Revisar el móvil constantemente, en las aplicaciones de Facebook, WhatsApp, varias veces al día, o todo el día.
- b) Filtrar su mentalidad a través de las redes sociales, compartir su vida persona, laboral y familiar, hacer de ella un ranking de información personal.
- c) Actualizar los perfiles de las redes sociales, subir fotos y videos de forma frecuente, etiquetar a sus contactos con el fin de recibir Likes y comentarios.
- d) Las horas utilizadas de descanso se ha aumentado con la finalidad de pasar el mayor tiempo en las redes sociales.
- e) Los adictos a las redes sociales están un máximo de 2 horas sin ver sus redes.

2.4 Riesgo por el uso de las redes sociales

“Citando a este autor quien menciona los riesgos que actualmente preocupan a los padres y madres dentro de las redes sociales como la comunicación con personas

⁸ **ibid.** Pág. 11

desconocidas, depredadores sexuales, trata de personas y acoso virtual donde se toma en cuenta que la mayoría de adolescentes utilizan las redes sociales para comunicarse con sus compañeros y amigos del colegio y escuela, de la misma forma están en comunicación con personas desconocidas que tienen libre acceso a sus perfiles los cuales incluyen dentro de su grupo social por contener temas e intereses similares.

Se hace mención que la mayoría de los chicos no tienen conocimiento sobre los cuidados en el contenido que se comparte en los diversos sitios sociales. Este material es observable a simple vista al observar algunos perfiles creados por adolescentes donde comparten su día a día, números de teléfono personal y residencial como la ubicación de su escuela y casa.

De igual forma los adolescentes pueden compartir información que les afectara en su futuro cercano dicho contenido puede afectar su perfil profesional al no tomar en cuenta si el contenido es aceptable socialmente.”⁹

En internet se encuentran diversos sitios web y redes sociales especiales para mayores de edad donde se toma en cuenta la edad del creador del perfil para evitar contenido para adultos, el problema radica en que muchos adolescentes al crear los perfiles personales mienten con respecto a su edad y estudios exponiéndose a contenido inapropiado para su edad.

“El citado autor hace mención sobre lo adictivo que puede llegar a ser el internet y las

⁹ Willard Campanini. **Uso de redes sociales**. Pág. 32

redes sociales, puede provocar ansiedad al momento de permanecer desconectados de ella, preocupación por el estatus dentro de una red social como los juegos online.

El número de amigos virtuales, se considera que entre más miembros tengan en su cuenta más populares serán, frustrándose e irritándose si esta cantidad disminuye, de igual forma en el momento de que otros usuarios llegan a burlarse de ellos u trolearse los adolescentes recurren a la violencia, arrojando sus móviles, gritando y en casos extremos golpeando a las personas que estén cerca de ellos.”¹⁰

“El autor también define al internet como uno de los mayores riesgos los cuales están corriendo los jóvenes y adolescentes, muchos de ellos no están conscientes de la situación de riesgo que se encuentran al no ser responsables del uso del internet.

Las páginas webs utilizadas por los usuarios, los riesgos de mayor frecuencia ocurren al introducir información personal dentro de las redes sociales, deja en libertad de uso su información personal tales como, fotografías, ubicaciones, agregar a personas desconocidas y encontrarse con ellas en lugares no públicos y que solamente conocen dentro de los sitios webs.”¹¹

El riesgo que corren los adolescentes en las nuevas tecnologías y principalmente en las redes sociales donde los adolescentes abusan del tiempo empleado en las redes y la web como manifestación adictiva de una segunda adicción tal como la adicción a la

¹⁰ Willard Campanini. **Op. Cit.** Pág. 32

¹¹ **Ibid.** Pág. 32



pornografía.

Los videos donde se golpean a otros jóvenes causándoles daño de igual forma asocia esta adicción a la depresión, fobia social y problemas de impulsividad, canalizar el impulso agresivo en los comentarios insultantes hacia los otros usuarios, ocultar su rostro con cuentas fantasmas.

En los autores mencionados con anterioridad se establecen los riesgos que corren los adolescentes en el uso excesivo de estos sitios webs y de las redes sociales, el consumo y abuso de estos sitios se pueden manifestarse en distintos síntomas.

primordialmente en la conducta agresiva de los adolescentes, los cuales muchas veces no cuentan con los recursos psicológicos y una madures mental para poder afrontar esta conducta.

Los usuarios descargan su frustración y en muchos de los casos agreden a los usuarios con sus comentarios del mismo modo que los mensajes privados al no tener otra forma de catarsis.

Otro factor de riesgo que padecen los adolescentes dentro de las redes sociales es el conocer a personas que fomentan una conducta agresiva detrás de una pantalla de computadora o de un teléfono móvil, siendo los jóvenes propensos a este tipo de usuarios al querer adaptarse y ser aceptado por distintas comunidades.



2.5 Medidas de seguridad en el uso de las redes sociales

El poder de la comunicación que transmiten las redes sociales lo cual conlleva una gran responsabilidad, existen distintas medidas de seguridad que se deben tomar los jóvenes al ser parte de una red social o un grupo web, de esta forma se propone a los padres instruir a sus hijos en distintas medidas de seguridad a tomar en consideración se mencionan a continuación:

- a) Evitar reuniones personales con personas que se conocen únicamente en línea y nunca han visto en persona.
- b) Nunca publicar o postear fotos personales en internet o servicios web de poca seguridad y compartirlas públicamente con información personal.
- c) Evitar proporcionar información personal como documentos de identificación con nombre, ubicación web de la casa, nombres de centros educativos donde estudian, celular y dirección física.
- d) Evitar descargar contenido de fuentes desconocidas.
- e) Evitar tomar de forma personal los comentarios en línea.

“El autor menciona que muchos jóvenes que están involucrados de forma segura y responsable en la web principalmente las redes sociales utilizan sus perfiles personales en la construcción de una identidad de ellos mismos.

De esta forma un adolescente puede interactuar de forma segura en una red social debe saber solucionar problemas y tomar decisiones, al igual el aprender como tomar las



decisiones de forma responsable requiere el hecho de reconocer si una decisión es buena o mala.

El tiempo que llevan los adolescentes en formar esta actitud es crucial ya que estos utilizan las redes sociales sin la madurez ni la supervisión de los padres pueden ocasionar problemas irremediables, por lo tanto, se considera la importancia de la participación activa de los padres en las redes sociales.”¹²

El autor propone en su artículo publicado en pantallas amigas varias claves necesarias para ayudar a los adolescentes a proteger su privacidad en los sitios web sociales las cuales se mencionan a continuación:

- a. Conocer la configuración adecuada y detallada de las opciones de privacidad y las limitaciones de dichas opciones.
- b. Identificar los efectos de cada acción y de cada función, se lee detalladamente que personas pueden tener acceso a las publicaciones.
- c. Compartir únicamente datos esenciales y proteger los datos personales.
- d. Evitar mencionar situaciones propias de sí mismo, sin pensar en las consecuencias y el contexto donde se publica.
- e. Evaluar las condiciones de privacidad de los contactos, de igual forma evaluar y conocer de forma personal a los usuarios que se agregan en la lista de amigos.

Algunos especialistas advierten a los jóvenes sobre el uso inadecuado de las redes

¹² **Ibid.** Pág. 33



sociales en las repercusiones de la proyección de ellos, y por ello mencionan el buen manejo de la información y evitar diversos tipos de publicaciones tales como:

- a) Las indirectas
- b) Evitar subir información personal
- c) Verificar si la información es verídica y las fuentes del contenido
- d) Comentarios obscenos y acusaciones falsas
- e) Comentarios acusadores y agresivos
- f) Evitar las declaraciones bochornosas a parejas y a personas particulares
- g) Tomar en cuenta las solicitudes de amistad que sean de personas conocidas
- h) Evitar lo más posible las personas desconocidas y de dudosa procedencia.

Por lo que se da a consideración el tomar en cuenta las consideraciones adecuadas al momento de crear un nuevo perfil y la actualizaciones de los datos, evitar lo más posible ser víctima y en todo caso ser victimario de una forma irresponsable, abusar del anonimato de las redes, de igual forma verificar los contenidos que se comparten en foros chan y los montajes que se efectúan en las publicaciones con fotografías de amigos, evitar los comentarios ofensivos que ponen en peligro la dignidad de los usuarios en general.

Cabe resaltar que, las redes sociales en el país han tenido un auge importante, ya que por medio de estas se logran abrir nuevas tendencias de comunicación y habilitar espacios online por medio de blogs, podcast, wikis, redes sociales y otros servicios similares, por ello se debe instruir a los niños y jóvenes a la buena utilización de las mismas.



CAPÍTULO III

3. Abuso cibernético

Con el apareamiento de las redes sociales los adolescentes se han vuelto víctimas del uso de las mismas ya que por intermedio de ellas se han auto dañado, así como también dañado a más personas.

“El autor hace referencia que sexting es una palabra tomada del inglés que une sex-sexo y texting-envío de mensajes de texto los cuales pueden ser por medio de teléfonos móviles, también implica el envío de fotografías y videos con contenido sexual, los cuales han sido grabados o tomados por el protagonista de los mismos.

El sexting también se relaciona al término sex-casting, este es el identificar contenidos sexuales a través de la cámara web y la difusión del contenido por medio de e-mail, redes sociales o cualquier medio según la tecnología.”¹³

El objetivo principal es que lo realizan los protagonistas con su consentimiento ya que no se necesita de coaccionar y sugestionar a la persona debido a que los contenidos muchas veces pueden ser obsequios hacia la pareja, algún tipo de amigo o como herramienta de flirteo siendo el protagonista el único responsable de mostrar el contenido.

Para la realización del sexting es indispensable que se utilicen aparatos tecnológicos,

¹³ Pérez Flores De la Fuente. **Abuso cibernético**. Pág. 8



que facilitan el envío a otras personas y que no tengan control de su uso y difusión a partir de ese momento. Los más utilizados son los teléfonos móviles, que permiten a los adolescentes grabar contenidos en cualquier lugar en el que encuentren la intimidad necesaria.

En Estados Unidos se revela que la incidencia del sexting entre los adultos es superior a la detectada entre los propios menores: un 31% de las personas de 18 a 29 años han recibido sexts imágenes con contenido sexual procedentes de una persona conocida, y un 17% en la franja de edad de 30 a 499.

Sin embargo, en el caso de los menores concurren una serie de circunstancias, que se analizarán en el siguiente epígrafe, que exigen un tratamiento especial desde el punto de vista jurídico.

Las fotografías o vídeos de contenido sexual, en manos de la persona inadecuada, pueden constituir un elemento para extorsionar o chantajear al protagonista de las imágenes. Se llama sextorsión al chantaje en el que alguien menor o mayor de edad utiliza estos contenidos para obtener algo de la víctima, amenazando con su publicación.

Se trata de una situación delicada y difícil de abordar por un menor de edad. El adolescente, temeroso ante la posibilidad de que su sextorsionador pueda dar difusión a imágenes sensibles que le comprometerían públicamente, puede tomar la decisión de acceder a su chantaje, que normalmente consiste en seguir enviándole fotografías o vídeos de carácter sexual, y, en casos extremos, realizar concesiones de tipo sexual con



contacto físico.

De esta manera, el adolescente puede entrar en una espiral cuya salida pasa por no acceder a las pretensiones del hostigador, y comunicar la situación a un adulto.

Suicidios cibernéticos; hace referencia a que el internet se ha convertido en la mayor herramienta informativa, la cual ha popularizado el suicidio. A principios del año 2008, tras varios pactos entre adolescentes japoneses que han creado clubes de suicidas en internet, que vulgarizan esta práctica, lo que es una lucha constante debido a que se han logrado cerrar sitios y vuelven abrir más de cien que fomentan las formas de quitarse la vida, resultándoles casi imposible detener este problema cibernético.

En abril del año 2008 un estudio de las universidades británicas Bristol, Oxford y Manchester, descubrieron a través de los buscadores Google, Yahoo, MSN y Ask.com, que existen más sitios que animan a quitarse la vida que a ofrecer ayuda apoyo; de 420, los tres más populares era pro-suicidio.

3.1 Conductas antisociales por abuso cibernético

La conducta antisocial como un patrón de comportamientos persistentes y repetitivos en el que se violan los derechos básicos de los otros o importantes normas sociales adecuadas a la edad del sujeto.

Los psicólogos llaman conducta antisocial a toda aquella conducta que se sale de las

normas sociales y que son alteraciones de la conducta con una duración de más de meses.

Existen diversos tipos de conductas antisociales como acciones agresivas, mentiras, robos vandalismos piromanía, absentismo escolar, holgazanería, huidas de casa o abuso sexual, con independencia de su gravedad.

Existen diversas causas de la conducta antisocial y que los niños, niñas y adolescentes que presentan este problema pueden tener afectado el lóbulo frontal del cerebro el cual interfiere con su capacidad de planificar, evitar los riesgos y aprender de sus experiencias negativas.

Los niños y adolescentes que poseen un carácter difícil están más propensos a desarrollar trastornos del comportamiento que afecta el entorno son niños o adolescentes con hogares desintegrados o desorganizados.

Otra de las causas que desarrolla problemas de conducta antisocial puede ser el problema socioeconómico ya que pueden presentar comportamiento delictivo y agresivo.

Causas orgánicas estas pueden ser una causa del comportamiento antisocial en niños y adolescentes como: daño del lóbulo parietal del hemisferio derecho del cerebro, que puede causar una incapacidad para comprender, mal funcionamiento del sistema de actuación reticular del cerebro puede provocar una incapacidad para mantener la atención y retraso en el desarrollo del sistema nervioso central se puede relacionar con

una inmadurez general.

“Factores genéticos que podrían causar un mal funcionamiento bioquímico mal y a su vez los trastornos bioquímicos pueden desencadenar comportamientos anormales. La conducta antisocial también puede tener origen por diversas causas como:

- a) Causas sociales y culturales estos pueden estar afectados por el ambiente en que se encuentra el niño o adolescentes alguna de ellas podría ser problemas económicos, drogas y alcoholismo.
- b) Causas familiares esto se ve afectado según el tipo de relaciones que se establecen en el ambiente familiar, podría afectar por ser una familia muy: protectora, agresiva entre otras.
- c) Causas raciales podría ser por diferentes grupos culturales para su integración.
- d) Causas ambientales se puede desarrollar por modelos agresivos y competitivos que muestra la sociedad violando reglas, falta de habilidad para poder entender emociones.”¹⁴

“La conducta agresiva que originan los adolescentes con problemas antisociales puede deberse a la diferencia de la amígdala, el hipocampo y la corteza prefrontal que se encuentran en el sistema límbico que gobierna la expresión de las emociones, así como en el tálamo que transmite inputs, de estructuras subcorticales límbicas hasta la corteza prefrontal.”¹⁵

¹⁴ Pérez Flores De la Fuente. **Op. Cit.** Pág. 8

¹⁵ **Ibid.** Pág. 8



“Los pacientes con conductas antisociales han demostrado una actividad aumentada en la amígdala en el visionado de estímulos de contenido emocional negativo y durante el condicionamiento adversivo, ya que se muestra un alto nivel de desequilibrio funcional de estructuras corticales frontales y regiones subcorticales en la conducta antisocial.”¹⁶

El trastorno de la personalidad antisocial, a veces llamado sociopatía, es una enfermedad de la salud mental en la cual una persona no demuestra discernimiento entre el bien y el mal e ignora los derechos y sentimientos de los demás.

Las personas con trastorno de la personalidad antisocial tienden a hacer enojar o molestar a los demás de forma intencional y manipulan o tratan a los demás con crueldad o indiferencia. No sienten remordimiento o no se arrepienten de su comportamiento.

Las personas con trastorno de la personalidad antisocial suelen violar la ley y convertirse en delincuentes. Pueden mentir, comportarse violenta o impulsivamente y tener problemas con el consumo de drogas ilícitas y alcohol. Tienen dificultad para cumplir de forma constante con las responsabilidades familiares, laborales o académicas.

3.2 Características de la conducta antisocial por abuso cibernético

Los niños y adolescentes que sufren de algún trastorno de la conducta suelen tener un coeficiente intelectual bajo, los pacientes con problemas de adaptación no son capaces de mantener relaciones interpersonales y esto puede aparecer durante la niñez y

¹⁶ **Ibid.** Pág. 8



adolescencia.

Otra característica de niños o adolescentes con conducta antisocial es que de manera frecuente presentan características antisociales en el aula, como, por ejemplo: correr dentro del aula, molestar a los compañeros, robar, romper cosas ajenas provocando un conflicto con quienes los rodean.

En la conducta antisocial también existe otra característica muy peculiar como los niños o adolescentes que son muy introvertidos, no son agresivos pero que sin embargo se relacionan muy poco con su entorno ya sea amigos o compañeros teniendo las siguientes características: juegan solos y se refugian en su imaginación; suelen quejarse de estar enfermos y son muy propensos a los ataques de depresión; falta de habilidades sociales; miedos; rabietas y berrinches.

Esto se produce con el fin de poder lograr lo que quieren esto suele ocurrir después de los cinco años para que sea un trastorno de conducta; golopatía y rivalidad fraterna, es el temor a ser desplazado por un rival normalmente un hermano menor; agresión, es la manifestación externa de hostilidad, odio y furor que produce un daño físico, lastima ofende a otras personas lo cual realizan de forma habitual y falta de asertividad, demuestran alteraciones de conducta de una forma menos agresiva de modo que no molesta a nadie de su entorno.

“Las personas que poseen conducta antisocial suelen presentar una o más de las siguientes características: Inhabilidad por aprender que no se explica por factores



intelectuales, sensoriales o de salud; falta de habilidad para poder construir y mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y profesores; manifestar conductas o sentimientos inadecuados en situaciones normales; estado emocional de infelicidad y depresión; tendencia a desarrollar síntomas físicos y dolores asociados a problemas escolares o personales.”¹⁷

La victimización física durante la infancia es factor predisponente de la conducta antisocial ya que el adolescente expresa en su entorno social todo el comportamiento que ve dentro del hogar.

Por lo que se indica que el abuso infantil puede provocar las siguientes consecuencias: efectos a corto y largo plazo, inestabilidad hacia el dolor que aumente o favorezca las agresiones en el futuro, desarrollar patrones de comportamientos impulsivos o disociativos para enfrentar situaciones problemáticas que podrán dar lugar a estilos de solución de problemas inadecuados, daña la autoestima y las habilidades cognitivas, provoca cambios en la estructura familiar y provoca aislamiento de la víctimas e incrementa la dificultad de estas para estar en contextos interpersonales.

Los factores contextuales están compuestos por los medios de comunicación ya que los adolescentes recogen las imágenes directamente por lo que tanto padres como docentes están con la tarea de poder ayudarlos a poder ser críticos con la información que se transmite; ya que los actos violentos definidos como actos que intentan herir o lesionar la visión general aparecen entre 8 y 12 veces por hora en la televisión, en programas de

¹⁷ Ibid. Pág. 11



visión general y 20 veces en los programas infantiles.

La mayoría de actos violentos tiene lugar en programas infantiles disfrazados dentro de un contexto de humor y entretenimiento para niños por lo que están mayormente expuestos a crear violencia y a la vez crecer con conductas violentas las cuales en la adolescencia pueden desarrollar como conducta antisocial y delictiva.

Según estudios indican que la exposición a actos violentos está asociada con el riesgo de sufrir o comportarse agresivamente por lo que es importante establecer varios efectos de violencia como:

- a) Los adolescentes expuestos a altos niveles de violencia aceptan con normalidad las actividades agresivas lo cual lleva a comportamientos agresivos.
- b) Exposiciones prolongadas y frecuentes provocan la insensibilización hacia la violencia y sus consecuencias.
- c) La violencia expuesta en medios de comunicación percibe un mundo en el que hay que luchar y pelear para subsistir y no ser víctima.

Según estudios se le han presentado a niños y adolescentes escenas de guerras, asesinatos en vivo, accidentes entre otros, en los cuales ambos casos han mostrado ser insensibles al estado personal del que sufre la agresión, de quien padece la guerra, lo cual pueden llegar a desarrollar en su vida cotidiana.

3.3. Factores de la conducta antisocial por abuso cibernético

“El autor indica que la victimización física durante la infancia es factor predisponente de la conducta antisocial ya que el adolescente expresa en su entorno social todo el comportamiento que ve dentro del hogar.

Por lo que se indica que el abuso infantil puede provocar las siguientes consecuencias: efectos a corto y largo plazo, inestabilidad hacia el dolor que aumente o favorezca las agresiones en el futuro, desarrollar patrones de comportamientos impulsivos o disociativos para enfrentar situaciones problemáticas que podrán dar lugar a estilos de solución de problemas inadecuados, daña la autoestima y las habilidades cognitivas, provoca cambios en la estructura familiar, provoca aislamiento de la víctimas e incrementa la dificultad de estas para estar en contextos interpersonales.”¹⁸

3.3.1. Factores contextuales y grupos de iguales

Este tipo de factor está compuesto por los medios de comunicación ya que los adolescentes recogen las imágenes directamente por lo que tanto padres como docentes están con la tarea de poder ayudarlos a poder ser críticos con la información que se transmite; ya que los actos violentos definidos como actos que intentan herir o lesionar la visión general aparecen entre 8 y 12 veces por hora en la televisión, en programas de visión general y 20 veces en los programas infantiles.

¹⁸ Farrington. **Evaluación, tratamiento y prevención de la conducta antisocial en niños y adolescentes.** Pág. 23

La mayoría de actos violentos tiene lugar en programas infantiles disfrazados dentro un contexto de humor y entretenimiento para niños por lo que están mayormente expuestos a crear violencia y a la vez crecer con conductas violentas las cuales en la adolescencia pueden desarrollar como conducta antisocial y delictiva.

3.3.2 Factores familiares y ambientales

Este puede deberse a hogares desintegrados, donde los niños o adolescentes antisociales han sufrido maltrato por alguno de los miembros de su familia provocando resentimiento, rebeldía y odio hacia la sociedad por la falta de afecto de la familia; la mayoría de pacientes con problemas antisociales muestran muy pocas relaciones amorosas por parte de sus familiares, creciendo sin saber que es un abrazo afectuoso o algún elogio afectivo.

3.3.3 Factores hereditarios y constitucionales

Los pacientes biológicos de hijos diagnosticados con conducta antisocial parecen tener una cifra mayor a la psicopatía; es decir que después de desarrollar la conducta antisocial pueden aumentar el riesgo de actuar como psicópatas o sociópatas atentando contra la vida y valores de las personas que los rodean.

3.3.4 Factores cerebrales

Este puede estar afectado por defectos causados en el hipotálamo; así como también

podría deberse a un daño en la corteza cerebral y el centro del encéfalo o en el llamado cerebro interno de Kieist donde se encuentra la vida instintiva, las pulsaciones, los sentimientos básicos y las diversas tendencias a la conservación y reproducción del individuo.

La conducta antisocial durante los primeros años de vida y en educación infantil es importante describir tres ámbitos de influencia directa en el comportamiento de los adolescentes los cuales son: Los factores educativos de los padres, factores individuales y factores contextuales.

3.3.5 Factores individuales

El temperamento puede ser definido como la base fisiológica para el desarrollo de la afectividad, expresión, y regulación de componente de la personalidad, como lo es el carácter, la forma de ser y de reaccionar de las personas que puede llegar desarrollar el aspecto social y personal de los adolescentes.

“Un temperamento caracterizado por altos niveles de actividad, problemas de atención, inflexibilidad, dificultad en las transiciones de la vida y facilidad para la frustración y la distracción, hace que el niño sea menos comprensivo, tenga menos control sobre sí mismo y sea muy impulsivo. Los cuales algunos de estos niños llegan con estos rasgos de personalidad a la adolescencia pudiendo desarrollar más fácilmente la conducta antisocial; sin embargo, estudios realizados en Cambridge indican que la baja inteligencia, los diversos estilos de crianza entre otros factores pueden llegar a desarrollar



conductas violentas.”¹⁹

3.3.6 Factores familiares y estilo de crianza

Existen diversas variables que pueden influir con el contexto familiar que pueden contribuir al desarrollo de la conducta antisocial. Destrucción familiar; la cual puede ser por la muerte de alguno de los padres, hogares de padres separados y cambio de residencia.

Conflicto entre los padres y en algunos casos violencia intrafamiliar, crianza violenta de en el hogar, falta de afecto por parte de los padres, crianza hostil materna, disciplina inconsciente, falta de supervisión y abuso infantil.

Los diversos estilos de crianza negativos como los autoritarios, coercitivos y punitivos afectan negativamente el comportamiento del adolescente, lo que indica uno de los riesgos más grandes es el hecho de que el comportamiento aprendido en el hogar puede ser parte de respuestas de autoridad mediante la agresión y manipulación lo cual tendrá dificultades para interaccionar con éxito en los ambientes que le rodean como la escuela o colegio, con adultos y de personas de su misma edad ya que el estilo de interacción será de enfrentamientos, oposición y violento. Otro factor de riesgo en el desarrollo de conductas antisocial es el abuso físico o psicológico que se puede dar en el seno familiar.

¹⁹ Farrington. **Op. Cit.** Pág. 23



3.4 Conducta antisocial en adolescentes por abuso cibernético

Es evidente la alta estabilidad y continuidad que presenta a lo largo del tiempo la conducta antisocial las conductas antisociales y las manifestaciones agresivas y/o violentas difieren en cuanto a su topografía en relación al estadio evolutivo de desarrollo en el que se encuentre el adolescente.

Existe una gran diferencia entre las diversas peleas ya que las mujeres agreden verbalmente a diferencia de los hombres que la mayoría de peleas es por medio de golpes físicos, esto varía según la madurez debido al incremento de la edad.

La mayoría de problemas de violencia se encuentran marcados entre la primera adolescencia la cual comprende las edades de diez a trece años y la segunda adolescencia entre las edades de catorce a diez y siete años que incluso suelen ser más peligrosas debido al desajuste emocional, biológico y social.

La adolescencia es un período del ciclo vital normalmente conceptualizado como una época de transición entre la infancia y la adultez, debido a los importantes cambios y transformaciones, físicas y psicosociales, a las cuales debe hacer frente el joven.

Esta transición no es necesariamente traumática, aunque las características personales y las habilidades que se desarrollen en esta etapa pueden resultar fundamentales para el posterior afrontamiento de la vida adulta.

Un ejemplo es la presencia del comportamiento antisocial, que hace referencia a hechos muy dispares que implican un desajuste con las normas sociales y o legales, o que causan daño a los demás. Estos hechos incluyen desde mentiras y conductas agresivas peleas o gamberradas, hasta actos delictivos o el consumo de drogas.

“Los medios sociales suelen favorecer el comportamiento asocial como lo es el aislamiento social entendido como que el uso excesivo de los medios de comunicación provoca una reducción de interacción entre familias, disminuye la comunicación social y también puede provocar fracaso escolar debido a que los adolescentes no se dedican a realizar sus tareas del colegio o escuela por que ocupan su tiempo en pasar horas conectados en las redes, en el ámbito amoroso también provocan relaciones inestables debido al aislamiento que provocan las redes.”²⁰

La conducta antisocial también puede ser debida a diversas variables de personalidad, valores motivacionales o algún tipo de rasgo personal, como lo es edad o el mismo consumo de los medios electrónicos.

3.5 Tratamiento para la conducta antisocial por abuso cibernético

Existen diversos tipos de tratamiento aplicable a adolescentes con problemas antisociales. Entre los diversos tratamientos para la conducta antisocial están los siguientes:

²⁰ **Ibid.** Pág. 23



3.5.1 Tratamiento multimodal

Este tipo de tratamiento se utiliza según los recursos médicos, familiares y comunitarios disponibles, son aquellos que pueden proporcionar los mejores resultados para el control de este tipo de conducta en adolescentes.

A continuación, se indican las diversas áreas de relación y estrategias que se pueden promover:

- a) Relación con el terapeuta: esto incluye lo siguiente: asistir continuamente a las citas programadas, asistir acompañado del adulto responsable, si se refirió con algún psiquiatra y se le indico medicamento es importante hacerle consciencia de la puntualidad en que debe tomar el medicamento, relación con pares y compañeros: Esta es una de las más importantes para el paciente ya que es con quienes más suele interactuar en su vida cotidiana, evitar la relación con familiares y amigos que poseen características de la personalidad agresivas, enriquecer las habilidades sociales participando en actividades culturales y deportivas, promover relaciones escolares en los que se vea involucrado, estrategias para mejorar el desempeño académico del adolescente, como horarios de estudio, taller de tareas y clases extraescolares y fomentar el compromiso con sus estudios y otras obligaciones.
- b) Relación con la comunidad: Es importante el poder incluir métodos en los que se incluya el entorno en el que se encuentra los adolescentes antisociales, entre ellos pueden ser: evitar la relación con personas subculturales criminales, promover la participación organizada de los miembros de la comunidad, participar en



instituciones de soporte social como: iglesias, juntas de vecinos, centros recreativos, prevenir el abuso sexual y físico y orientar en la educación sexual.

Según diversos estudios se ha comprobado que en este tipo de tratamiento lo más efectivo ha sido el poder realizar cambios de pensamientos negativos a pensamientos positivos debido a que muchos jóvenes con conductas antisociales tienen dificultades al momento de poder solucionar sus propios problemas es por ello que se utiliza la solución cognitiva; técnica que incluye el entrenamiento en reconocimiento y decisión de un problema identificación de los sentimientos asociados al mismo, separación de hechos y opiniones, recogida de información sobre el problema y el análisis de todas sus posibles soluciones, también es importante tomar en consideración las distintas consecuencias de las situaciones y finalmente el poder adoptar la mejor solución y poder ponerla en práctica.

Basándose en el desarrollo moral de Piaget y Kohlberg quienes diferencian una serie de niveles basados en estadios de desarrollo moral, los cuales abarcan desde los inmaduros en los que las decisiones de conducta se basan en evitación del castigo y en recompensas inmediatas y los más avanzados.

Este tipo de técnica tiene como objetivo el poder enseñarle al individuo por medio de actividades de discusión grupal, a poder considerar los sentimientos y los puntos de vistas de otras personas y así poder aceptar opiniones sin tener actos violentos.

El tratamiento consiste en poder orientar y entrenar a los adolescentes violentos a que



realicen un inventario de autorregistro de la ira y construcción de una jerarquía situaciones en que la ira se precipita, la reestructuración cognitiva, relajación, entrenamiento de afrontamiento y comunicación en la terapia y poder practicarlo en la vida cotidiana.

En conclusión, la conducta antisocial se define como cualquier conducta que refleje una infracción a las reglas o normas sociales y/o sea una acción contra los demás, una violación contra los derechos de los demás, también la utilizan como protección en este caso ante el acoso cibernético.



CAPÍTULO IV

- 4. Falta de mecanismos de protección para evitar suicidios de niños, niñas y adolescentes, por ciberacoso en redes sociales, plataformas de mensajería, plataformas de juegos y teléfonos móviles.**

Actualmente los adolescentes están inmersos en el mundo de las redes sociales, por ello se dice que la realidad virtual es parte de su diario vivir. El ambiente escolar no es la excepción, ya que se ha visto invadido por el uso de diversos dispositivos electrónicos y puede ser el inicio para el acoso cibernético.

La utilización de los mismos escapa a las normas de clase del docente, e incluso de la misma institución educativa. El acoso a través de redes es grave por sus consecuencias, pero también por la dificultad para prevenirlo, más aún cuando los adultos y docentes están lejanos a la realidad que experimentan los niños y adolescentes.

“El ciberacoso como el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación para difundir información negativa, es decir difamar, coaccionar, amenazar, insultar o causar cualquier daño sobre otros.

Mencionan como consecuencias problemas emocionales, psicológicos y físicos. Afirman que su daño potencial es enorme y los adolescentes han sido los mayormente atraídos a practicarlo y ser víctimas del mismo.



Explican que, con la llegada de la nueva tecnología las personas ingenian nuevas maneras de utilizarla para herir, hacer daño y perjudicar a otros. Argumentan que esta capacidad para dañar puede incrementarse o disminuir por algunos factores como el entorno psicológico, emocional y social.

El proceso de ciberacoso, según los autores podría llevarse a cabo en un aislamiento social, donde los individuos están dispuestos a herir a los demás ya que el mismo aislamiento trastoca el sentido de la ética y la moralidad.”²¹

El acoso cibernético es un terrorismo social a través de las nuevas tecnologías, que incluye el uso de correos electrónicos, mensajes instantáneos, mensajes de texto e imágenes digitales enviadas a través de teléfonos móviles, páginas web, bitácoras web, salas de chat o coloquios en line, y además de tecnologías asociadas a la comunicación digital.

Sin embargo, indican los autores que se le ha dedicado muy poca atención académica y legal. Estos aspectos con poca atención añaden un mayor riesgo en este tipo de acoso ya que la mayoría de los menores de edad tiene más probabilidades de ser elegidos como blanco para el acoso cibernético.

También exponen que el acoso cibernético abarca una amplia variedad de tipos de conducta, pero su esencia es que incluye el acoso a través del uso de las nuevas tecnologías como internet y teléfonos móviles. Se dan casos difíciles de identificar y otros

²¹ ParaPörhöla y Kinney. **Ciberacoso**. Pág. 2



extremos que han llevado a la víctima al suicidio.

“El autor completa esta idea y describe el acosar como: perseguir, molestar, incomodar o importunar a alguien, de forma reiterada un sujeto recibe de otros a través de soportes móviles o virtuales agresiones amenazas, insultos, ridiculizaciones, extorciones, robos de contraseña, suplantaciones de identidad, vacío social, con mensajes de texto o voz, imágenes fijas o grabadas, etc., con la finalidad de socavar su autoestima y dignidad personal, y dañar su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.”²²

El autor explica que en ambos conceptos se nombra el mal uso de las nuevas tecnologías de información, en donde se manifiesta la falta de criterio moral y las carencias en educación emocional de los acosadores, estas acciones dan como resultado daño psicológico a otra persona.

Para el autor algunas de las causas son el fácil acceso a las plataformas digitales y utilizarlas. Al mismo tiempo los niños y adolescentes se incorporan a su uso de forma natural e imprescindible por la vida cotidiana.

Aunado a estos aspectos existe una amplia oferta de dispositivos, redes sociales, aplicaciones y juegos dirigidos a este público joven. Un factor de riesgo es que los jóvenes desconocen y no valoran el alto y rápido alcance que tiene la propagación de contenidos por las redes sociales, agregando la falta de seguridad e instrucción para utilizar de

²² José María Avilés. **El ciberacoso**. Pág. 3



manera correcta las nuevas tecnologías de informática y comunicación.

La violencia cambia de acuerdo a las características de la época, por lo tanto, en estos años la nueva tecnología está involucrada en nuevas formas de abuso. Cita el ejemplo del niño canadiense que vio su vida transformada al ser subido a la red, un video donde él imitaba a un personaje de una película.

Esta grabación ha tenido al menos cincuenta millones de vistas. Las burlas lo condujeron a ser internado en una institución psiquiátrica. El autor centra el acoso cibernético en la mensajería electrónica y mensajes instantáneos.

4.1 Características del acoso cibernético

“Las características del acoso cibernético incluyen el dominio de las tecnologías de la información y comunicación. Otra característica es que el acoso es indirecto y no presencial, por lo tanto, es un acto de violencia encubierto.”²³

En este mismo sentido se describen como características del ciberacoso que es una conducta agresiva, en donde existe un desequilibrio de poder entre la víctima y el agresor, y que la conducta se repite.

Se aclara que el desequilibrio de poder es más evidente cuando el acosador es anónimo por lo tanto su cuota de poder y temor sobre la víctima es mayor. También es mayor el

²³ José María Avilés. **Op. Cit.** Pág. 3



desequilibrio por el alcance de difusión con gran rapidez que tienen estos medios.

El autor anteriormente citado menciona cuatro diferencias entre el acoso tradicional y ciberacoso que se deben observar.

- a) Una de ellas es que en el acoso tradicional se puede identificar al agresor, pero en el ciberacoso se puede gozar del anonimato.
- b) Una segunda característica es que el acoso cibernético puede darse durante las 24 horas del día, a diferencia del escolar que se necesita la presencia para llevarlo a cabo. Esta característica del cibernético lo hace ilimitado sin fronteras de espacio y tiempo.
- c) La tercera característica es que el acosado piensa que denunciar este problema solo lo dejaría sin privilegios como poder usar el celular o una computadora que son elementos claves para la vida social del adolescente, por lo mismo tiene miedo a denunciarlo.
- d) La cuarta característica hace alusión al papel del espectador, ya que el observador de la violencia electrónica tiene más probabilidades de tomar parte en el acoso cibernético ya que no necesita ni capacidad física y arrojo social que necesita el acoso tradicional para ser practicado.

4.2 Tipos de acoso cibernético

- a) Hostigamiento: cuando se envían imágenes o videos denigrantes sobre una persona, existe un seguimiento por medio de software espía, se envían virus

informáticos, en juegos on-line se sienta siempre con los más débiles para ganar y humillar y burlarse de ellos.

- b) Exclusión: es cuando un grupo determinado niega el acceso o expulsa de foros a chats o redes a las víctimas.
- c) Manipulación: mala utilización de la información procedente de redes sociales y se difunden de modo no adecuado, también cuando se accede a la clave de otra persona para realizar acciones que pueden perjudicar al usuario.

El tipo de conducta o de interrelaciones que se transmite a través de una metodología. Algunas de las conductas pueden ser insultos acalorados, hostigamiento, denigración, suplantación, el desvelamiento y el sonsacamiento, la exclusión, el ostracismo y la ciber persecución. A continuación, la explicación de cada uno de ellos:

- a) Insultos electrónicos: es un intercambio breve y acalorado entre dos o más personas a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Una de sus características es que suele tener un contexto público, como salas de chat o foros de debate. Los observadores pueden en cualquier momento unirse al ataque o pueden percibirlo como un juego ya que no causa el mismo impacto intercambiar insultos, que solo presenciar este momento. Conducta: insultar o atacar públicamente en un momento en salas de chat o foros.
- b) Hostigamiento: son mensajes ofensivos reiterados enviados a la persona elegida como blanco. Tiene lugar a través de las vías de comunicación personales como, correo electrónico y también pueden ser difundidos en foros públicos, como una guerra de textos a una sola víctima. El hostigador envía cientos o miles de mensajes

de texto al teléfono móvil de la persona elegida. Es más, a largo plazo y dirigido solo a una víctima. Conducta: enviar mensajes ofensivos por largos plazos dirigidos solo a la víctima.

- c) Denigración: se refiere a la información despectiva y falsa, como fotos alteradas respecto de otra persona, que puede ser colocada en una página web o difundida vía correo electrónico o mensajes instantáneos. Conducta: Crear material falso y despectivo sobre la víctima y difundirla.
- d) Suplantación: el acosador se hace pasar por la víctima, utilizando sus claves para poder cambiar su perfil personal, para incluir información maliciosa u ofensiva. Es posible también que utilice sus claves para enviar correos electrónicos hostigadores a otra persona. El hostigador puede también colgar una observación o un comentario ofensivo en alguna red social. Conducta: tomar la identidad de la víctima para ofender u hostigar a otras personas.
- e) Desvelamiento y sonsacamiento: El hostigador revela información a menudo comprometedor a otras personas a las que jamás se habría pensado en revelar. Sonsacamiento se refiere a manipular a alguien para que revele alguna información personal a cerca de ellos mismos y después difundir esa información a otras personas. Conducta: utilizar información para avergonzar a la víctima.
- f) Exclusión y ostracismo: no formar parte de un grupo, la exclusión online, puede tener lugar en cualquier entorno protegido por una clave de acceso, o por la eliminación de la víctima de las listas de contactos. Conducta: no incluir a la víctima, no hacerla partícipe, ignorar su participación e incluso eliminarla de grupos de chat. El ostracismo es cuando se considera que una persona no contesta de forma inmediata en el mundo de las redes y es considerado un verdadero desacierto. A

partir de esto es excluido. Conducta: aislar a la víctima de sus redes sociales.

- g) **Ciber persecución:** es el uso de las comunicaciones electrónicas para perseguir a otra de manera reiterada, hostigadora y amenazante. Conducta: envío de mensajes de forma insistente por largos períodos de tiempo.
- h) **Paliza feliz:** grabar una agresión física o verbal y subirla a las redes. Conducta: acosador agrede verbal o físicamente, un cómplice graba evento y observadores no actúan ante el hecho.

El acoso cibernético directo es el envío de mensajes directos de otros niños adolescentes a la víctima; mientras el acoso cibernético por delegación es el usar a otras personas para ayudar a acosar cibernéticamente a la víctima, es decir tener cómplices.

Sin saber estos últimos que están siendo utilizados por el acosador cibernético. Otra forma de acoso cibernético por delegación es cuando se piratea la cuenta de la víctima y envía mensajes hostigadores e impertinentes a los amigos o familiares de la lista de contactos.

4.3 Actores del acoso cibernético

“El autor describe al agresor como un menor con una escala de valores mal construida y en el que predomina el abuso, egoísmo y falta de empatía. Explica que el agresor es una persona a la que le gusta desafiar a las reglas y a las figuras de autoridad.

Describe su ambiente familiar como falto de normas y valores o excesivamente

autoritarios, lo que desencadena la formación de un ser, como el autor lo indica, desequilibrado.

Tiene una fuerte necesidad de dominar a los demás, sentirse superior, es un ser impulsivo, con baja tolerancia a la frustración y poca empatía, aunado a la falta de conocimiento del resultado de sus acciones.

Unidas a estas características hacen énfasis en que el acosador tiene una personalidad dominante a quien le gusta reafirmarse a través de la fuerza y ejercicio del poder. Coinciden en que son seres impulsivos y por lo mismo tienen dificultades para cumplir las normas.

Agregan a esta descripción que a los agresores se les facilita excusarse verbalmente de las situaciones difíciles y se enganchan en agresiones proactivas y reactivas fácilmente.”²⁴

Algunos de los motivos para consumir el acoso van desde el aburrimiento, ansia de poder, malicia, venganza, llamar la atención, parecer malos y por celos y envidia. Por otra parte, también acosan porque es menos arriesgado que el acoso cara a cara y con menor probabilidad de ser acusado.

Mientras que la víctima es descrita en dos categorías:

²⁴ **Ibid.** Pág. 10

- a) La víctima pasiva que es descrita como sensible, tímida, inquieta, insegura, con baja autoestima y una imagen comunicadora negativa.
- b) La víctima proactiva, es agresiva con los demás y al mismo tiempo puede también acosar a otros.

La víctima es una persona con baja autoestima, con problemas para defender sus derechos y con poco asertividad. Tiene dificultad en sus relaciones sociales, es poco popular. Puede ser un estudiante brillante, o aislado o nuevo en el centro escolar.

4.4 Consecuencias del acoso cibernético

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la prevención expone que todo tipo de discriminación lleva como principal consecuencia humillación para el agredido, pero al producirse en la red las consecuencias se potencian y expanden, específicamente las describen de esta forma:

- a) Para la víctima: la expansión y viralización del contenido logre que la difamación llegue a más personas que las estipuladas y como consecuencia se extiende la humillación. La falta de olvido en la web hace que el acto discriminatorio perdure en el tiempo.
- b) Para el victimario: registro de su acción y asociación de lo hecho con su perfil tanto en el presente como en el futuro.
- c) Para todos los perfiles: el verse involucrado en un acoso y humillación.

“Las consecuencias no son solo para la víctima. La posibilidad de tener una autoestima baja y depresión a los 23 años es mayor cuando los adolescentes han estado expuestos al acoso entre los 13 y 16 años.

Una quinta parte de los acosados buscan faltar a la institución educativa para evitar episodios de acoso presencial. Un tercio presenta dificultad para concentrarse y otra quinta parte se siente físicamente enfermo.

A largo plazo se tienen dificultades para entablar relaciones estrechas e íntimas basadas en la confianza. En contra posición el acosador tiene grandes probabilidades de entrar en conflicto con la ley.

Los autores también mencionan las consecuencias para el centro educativo y confirman que si no actúa puede terminar incrustando patrones de violencia en la cultura del centro y perpetuándose a sí mismos.

Si los enseñantes no emprenden acciones, se les puede considerar cómplices por contribuir al mantenimiento de un entorno de aprendizaje inseguro para sus estudiantes.”²⁵

En síntesis, se puede decir entonces que ciberacoso, es la utilización de las nuevas tecnologías de informática y comunicación para causar daño, hostigar, difamar, ridiculizar o amenazar a otra persona, utilizando diversidad de métodos y herramientas de redes

²⁵ **Ibid.** Pág. 12



sociales.

Entre los tipos de acoso cibernético se pueden mencionar los insultos electrónicos, el hostigamiento, la denigración, suplantación, desvelamiento y exclusión, ciber persecución y la paliza feliz.

Las modalidades de acoso van desde el uso de mensajería instantánea, correo electrónico, mensajes de texto, el uso de las redes sociales, chats, blogs y páginas web. Los motivos para acosar son variados y se puede mencionar desde el aburrimiento hasta la dificultad para ser culpado debido al anonimato con el que se puede trabajar en las redes sociales.

En el ciberacoso el agresor tiene poder sobre su víctima por varios motivos, uno de ellos es que el abuso no se limita a un horario y lugar, ya que la propagación de contenido en las redes es instantánea, sin limitación de tiempo y espacio.

El acosador puede presentar en la escuela una buena conducta lo que hace más difícil su identificación y a la víctima más vulnerable. También juega a su favor el temor de la víctima a denunciarlo ya que este último podría perder privilegios de utilizar celular y computadora como medidas preventivas, significando esto un aislamiento social.

El victimario suele ser una persona que tiene dificultades para seguir las normas, poco empático, agresivo, que constantemente desafía a la autoridad y necesita ejercer poder para autoafirmarse.



La víctima suele ser una persona reservada, sensible, con problemas de comunicación asertividad, con pobre imagen de sí misma, o simplemente por ser nueva en un plantel educativo.

Las consecuencias del acoso cibernético son devastadoras a nivel psicológico, emocional y social, ya que el alcance de este es ilimitado, tanto así que algunas víctimas han recorrido al suicidio como forma de escape a esta situación tan dolorosa.

También explican el enfoque legalista, consiste en presentar un listado de consecuencias para o sanciones de distinta gravedad, este es un método rápido donde los niños y adolescentes pueden identificar en que fallan y cuál será su sanción y se varía la gravedad de la sanción con respecto a la falta.

Por otra parte, es solo una solución provisional, no hay un proceso de reconciliación, puede causar poco impacto en los acosadores persistentes y puede intentar vengarse de formas encubiertas.

Explican el enfoque humanista donde se busca provocar un cambio de pensamiento y de conducta por parte del alumno agresor, para esto es necesario que el docente establezca un estilo de comunicación no amenazador e intentar con sinceridad comprender al acosador, el niño o adolescente puede llegar a modificar su conducta, esta modificación puede ser a largo plazo y existe la oportunidad de reparar la relación entre el acosador y el acosado.



En conclusión, el ciberacoso es uno de problemas con mas realce en la actualidad, las consecuencias que se alcanzan en ocasiones son mortales, para ellos padres de familia deben de tener la mayor comunicación con los niños y adolescentes prestar la debida atención ante el diario vivir de su hijo y proteger su integridad.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Ante la premisa de que en Guatemala no hay ni se avizoran mecanismos de protección para evitar suicidios de niños, niñas y adolescentes, por ciberacoso en redes sociales, plataformas de mensajería, plataformas de juegos y teléfonos móviles, derivado de que se han incrementado los casos relacionados; como consecuencia de la falta de control por parte de las autoridades, en relación a la actividad que se realiza en redes sociales, siendo los menores de edad quienes más se exponen; puesto que, no hay ningún tipo de restricción o de control para que los niños tengan acceso a estos aparatos y depende más de la conciencia de los padres, quienes en muchos casos no se dan cuenta de las actividades de sus hijos. Con esto no se quiere decir que las redes sociales sean malas, pues ayudan mucho al aprendizaje.

El problema se presenta en el momento en que un niño, niña o adolescente tiene acceso a cualquier red social porque no se limita a los menores de edad para puedan crear cuentas en las redes sociales. Por lo tanto, el Estado incumple con su obligación de brindar protección en todos los aspectos a niños, niñas y adolescentes, por medio de sus entidades; además, se une la falta de control y conciencia por parte de los padres de familia, quienes muchas veces intentan cubrir su ausencia dándoles a los menores de edad, objetos materiales, como es un teléfono celular con acceso a internet y sin ninguna restricción; esto hace que los menores de edad se conviertan en un blanco fácil para los delincuentes cibernéticos y, en muchos casos, de menores que llegan a sufrir acoso en las redes sociales; quienes, al no estar preparados para soportar una presión de chantaje buscan el suicidio. Por lo cual, se deben impartir por parte del Ministerio de Educación, talleres a alumnos y padres de familia para evitar o enfrentar este peligro.





BIBLIOGRAFÍA

ABELLÁN, Victoria. **Internacionalización del concepto y de los contenidos de los derechos humanos**. España; 1997 (s.e)

BALSELLS Edgar. **Los derechos humanos en nuestro constitucionalismo**. Guatemala Procuraduría de Derechos Humanos; 1994. (s.e)

BARRIOS OSORIO Omar Ricardo. **Derecho e informática, aspectos fundamentales**. Guatemala, Centroamérica, Abril 2006, Segunda ed.

CABANELLAS Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. 14^a ed. Ed. Heliasta, Buenos Aires, Argentina, 1998.

FLORES Barrios Gabriela Izabel. **Módulos de sensibilización sobre el tema de niñez y adolescencia**. 16^a ed. Ed. Buenos Aires, Argentina, 1976.

PEREIRA OROZCO Alberto, Richter, Marcelo Pablo E. **Derecho constitucional Guatemala**. Centroamérica, Marzo 2012, séptima ed.

PIRENNE Jacques. **Historia Universal**. 1972; Ed. Éxito; Volumen V; España.

SAGASTUME GEMMELL Marco Antonio. **Introducción a los derechos humanos**. Guatemala; Ed. Universitaria; 1999.

TÚCHEZ Mario Eugenio, **Edificando los nuevos derechos humanos**. México; Ed. Culturales 2000; 1999.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la Republica. Decreto 27-2003

**Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño. Comisión Presidencial
Coordinadora De La Política Del Ejecutivo En Materia De Derechos Humanos.**

